

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Actuará como Ordenador del Gasto el Subdirector Administrativo del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, al momento de la elaboración del presente estudio, dicho cargo lo ostenta el Señor Mayor VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.926.103 de Bogotá (Cundinamarca), nombrado como SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 , en calidad del ordenador del gasto debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la OAP N°2085 de fecha 09 de noviembre de 2020, y en orden semanal N°001 fecha enero 2021, artículo N°02 de la dirección de sanidad militar del ejército quien en consecuencia representa a la NACION-M.D.N.-SANIDAD MILITAR -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC LUIS JAVIER ROLON GUATIBONZA, DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 nombrado mediante Resolución No 009 del 11 de ENERO de 2022 , de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombrado mediante Resolución No.009 del once (11) de enero de 2022 , de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, se designa al señor: SV. JARVINSON CARDENAS JEFE DE PLANES Y CONTRATACION del ESM BICOR y/o quien haga sus veces
4.COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	SP. FREDY PINILLA AMAYA JEFE DE PERSONAL ESM BICOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

	<p>Resolución No 009 del 11 de ENERO de 2022 o quien haga sus veces.</p> <p>PS. KENNY ALEXANDRA GOMEZ Económica ESM BAS02 Comité Económico Estructurador Resolución No 009 del 11 de ENERO de 2022</p> <p>PS. GISSELLE VALENCIA Asesora Jurídica BAS02 Comité Jurídico Estructurador Resolución No 009 del 11 de ENERO de 2022.</p>
5. CDP	<p>No. CDP 5522 Fecha expedición 2022-01-14 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-11-015 BAS02 Dependencia ESM BICOR Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. Fuente: Nación Recurso: 16 Valor: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON UN PESOS (\$44.976.001)</p>
6. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 – BICOR Santa Marta.
7. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
8. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.</p> <p>El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene como misión asegurar la prestación de servicios de salud al personal de afiliados y beneficiarios en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación, rehabilitación y de los servicios de salud inherentes a las operaciones militares para contribuir a la calidad de vida de</p>

sus usuarios.

Considerando que una de las misiones de los Establecimientos de Sanidad Militar, es velar por la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud integrales para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en atención a las necesidades en salud de cada uno de ellos, la Dirección General de Sanidad Militar – Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de A.S.P.C No. 02 “Cacique Alonso Xequé” y sus unidades centralizadas (REGIONAL 1) debe suministrar dichos servicios al personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales activos y sus beneficiarios, los soldados que prestan su servicio militar, el personal militar retirado y pensionado con sus beneficiarios y el personal de soldados y civiles pensionados con sus beneficiarios.

LA DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro: “A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES”, con el fin de contratar los servicios profesionales en **UN MEDICO GENERAL** para el Establecimiento de Sanidad Militar **BICOR**, con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad y mejorar la oportunidad y eficiencia en el servicio a proveer, en beneficio del personal de oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito - ESM BAS 02 y sus centralizados en especial el **ESM BICOR**, no cuentan con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área asistencial, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como la de un **MEDICO GENERAL**, para la prestación de dicho servicio en el **ESM BICOR**. Por consiguiente, es importante designar a profesionales con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

El profesional que preste los servicios como **MEDICO GENERAL** debe contar con los estudios y/o experiencia acreditada que certifique idoneidad en el manejo de patologías propias de las áreas de consulta externa y/o

	<p>prioritaria (urgencias). Con experiencia mínima de un año y debe estar comprometido con su labor dentro de su ética profesional y basarse en los principios básicos de su profesión.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un MEDICO GENERAL que demuestren el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.</p>
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	Médico General titulado, con mínimo un (01) año de experiencia relacionada en el área clínica.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA Y/O DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Suscribir el Contrato.
3. Ejercer el autocontrol en todas las actividades que le sean asignadas.
4. Tramitar la documentación oportunamente.
5. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
7. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
8. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético-científicos y morales que enmarcan el ejercicio como **MEDICO GENERAL** y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
9. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD **BICOR**.
10. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas.
11. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL.- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS02 -**ESM BICOR**.
12. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato a pagar en forma mensual. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.
13. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a

excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad **ESM BICOR** al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

14. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- **ESM BICOR**; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO **ESM BICOR** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

15. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

16. En representación del **ESM-BICOR**, hacer parte de

17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO **ESM-BICOR**, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

19. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe de gestión consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.

20. Presentar informes establecidos dentro del Plan de trabajo para garantizar el Sistema de Gestión de Calidad.

21. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- **BAS02-ESM BICOR** y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los tratamientos, procedimientos o actividades realizados, terminados o ejecutados durante el mes anterior dentro de

	<p>sus obligaciones contratadas.</p> <p>22.Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia.</p> <p>23.Cumplir los protocolos establecidos para el manejo de COVID19.</p> <p>24.Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, y al líder de calidad la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato, así como reportar los accidentes laborales al líder de SST.</p> <p>25.De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>27.Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-ESM BICOR requiera dentro de los plazos determinados.</p> <p>28.Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.</p> <p>29.Liderar y/o participar en los Comités de Obligatorio cumplimiento dentro del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud, y los demás comités establecidos para la gestión administrativa y asistencial del ESM BICOR para contribuir con el desarrollo de los procesos a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.</p> <p>30.Realizar y/o participar en actividades de capacitación programadas dentro del Sistema de Garantía de la calidad en salud para el ESM-BICOR</p> <p>35.Realizar la estadística diaria, semanal o mensual según requerimiento del jefe de estadística, y supervisor del contrato de las actividades realizadas en el servicio y las horas empleadas en la realización de actividades.</p> <p>36.Entregar al área de bioestadística el formato de morbilidad en Excel cuando el sistema presente fallas y la consulta no quede registrada en SALUD.SIS.</p>
--	--

- 37.Cumplir con las normas y procedimientos de higiene y seguridad integral, establecidos por la organización.
- 39.Mantener en orden equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- 40.No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo.
- 41..Brindar una atención amable, activa, propositiva y oportuna a los pacientes.
- 45.Informar oportunamente al profesional responsable sobre situación de emergencia y riesgo que observe en el paciente, familia, comunidad y medio ambiente.
- 46.Brindar información directa, oportuna y precisa a los usuarios del **ESM BICOR**.
- 47.Reportar al líder de SIVIGILA todo evento de interés en salud pública, de manera inmediata por los canales de comunicación establecidos.
- 49.Realizar consulta por la modalidad de telesalud, en cumplimiento de las medidas preventivas ante la contingencia COVID19 en el país, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos en materia de registros clínicos.
50. Registrarse en la plataforma SECOPII como proveedor, este requisito será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación. El oferente deberá adjuntar la documentación soporte del contrato electrónico durante y después de la suscripción del presente contrato.
51. Registrarse, diligenciar y mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP y tener adjuntos todos los soportes de su idoneidad y experiencia, requisito que será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación.
52. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
53. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

30.Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal

de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-ESM BICOR requiera dentro de los plazos determinados.

31. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.

32. Liderar y/o participar en los Comités de Obligatorio cumplimiento dentro del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud, y los demás comités establecidos para la gestión administrativa y asistencial del **ESM BICOR** para contribuir con el desarrollo de los procesos a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

33. Liderar y/o elaborar la actualización de protocolos de atención y adopción de Guías de manejo de práctica Clínica de las patologías de acuerdo al perfil epidemiológico del **ESM BICOR**.

34. Realizar y/o participar en actividades de capacitación programadas dentro del Sistema de Garantía de la calidad en salud para el **ESM-BICOR**

35. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCION DE SANIDAD EJC – **ESM BICOR**, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera previa notificación a la ARL.

33. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el **ESM BICOR** posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin.

34. Realizar en el servicio de Consulta Externa y/o prioritaria y/o hospitalización y/o RIAS, actividades asistenciales y administrativas propias de su profesión como **MEDICO GENERAL** de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y/o la entidad contratante. Actividades que serán distribuidas en **168** horas mensuales.

Efectuar la prestación del servicio como **MEDICO GENERAL** realizando consulta médica de mínimo de 504 pacientes en los meses comprendidos de Febrero a Diciembre en consulta externa llevando a cabo atención asistencial y/o servicio administrativo propio de la profesión, dentro de los horarios de prestación del servicio al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar del BAS 10 y teniendo en cuenta el tiempo establecido en la directiva N° 09 del 2007 de la D.G.S.M, usuarios cargados en el aplicativo Salud.Sis, con disponibilidad de consultas extras si lo amerita el

	<p>servicio.</p> <p>35. Realizar la estadística diaria, semanal o mensual según requerimiento del jefe de estadística, y supervisor del contrato de las actividades realizadas en el servicio y las horas empleadas en la realización de actividades.</p> <p>36. Entregar al área de bioestadística el formato de morbilidad en Excel cuando el sistema presente fallas y la consulta no quede registrada en SALUD.SIS.</p> <p>37. Convocar a reuniones del servicio, con carácter informativo y de capacitación para el personal asistencial, enmarcado en los procesos de mejora continua de la atención en salud.</p> <p>38. Cumplir con las normas y procedimientos de higiene y seguridad integral, establecidos por la organización.</p> <p>39. Mantener en orden equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.</p> <p>40. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realización de su turno, de lo contrario deberá asumir el reemplazo.</p> <p>41. Tener autocuidado en la realización de procedimientos que impliquen riesgo biológico, evitando así la ocurrencia de accidentes.</p> <p>42. Informar oportunamente al profesional responsable sobre situación de emergencia y riesgo que observe en el paciente, familia, comunidad y medio ambiente.</p> <p>43. Brindar información directa, oportuna y precisa a los usuarios del ESM BICOR.</p> <p>44. Participar en el desarrollo de actividades enmarcadas en la atención integral en salud por momento de vida, y rutas transversales específicas para beneficio de los pacientes y usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares, dando cumplimiento a las Políticas del Modelo de Atención Integral en salud "MATIS"</p> <p>45. Realizar consulta por la modalidad de telesalud, en cumplimiento de las medidas preventivas ante la contingencia COVID19 en el país, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos en materia de registros clínicos.</p> <p>46. Realizar consulta de acuerdo a tiempos establecidos en el DIRECTIVA 005-2019 o su correspondiente y de acuerdo a la naturaleza de su profesión y objeto contractual.</p> <p>47. Realizar visita domiciliaria para atención de acuerdo a su profesión, valorando, estableciendo el plan de tratamiento y realizando los procedimientos ordenados con su respectivo registro clínico en salud.sis, previa coordinación con el subdirector científico y el líder del programa de atención domiciliaria y su respectivo reporte al líder de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>48. Realizar la entrega y recibo de turno de manera presencial en el servicio de atención prioritaria.</p> <p>49. Dar de alta a los pacientes en el área de observación del servicio de prioritaria, si es el caso y diligenciar adecuadamente toda la papelería que se requiera.</p> <p>50. Colaborar con los demás médicos cuando se presenten casos que requieran su participación.</p>
--	---

53. Concertar con el supervisor del contrato y/o Subdirector científico el servicio a prestar en las áreas asistenciales, teniendo en cuenta la oferta asistencial del establecimiento, ofertando servicio en todas las áreas, reportando cualquier novedad que le imposibilite prestar el servicio con anterioridad por causa fortuita y debidamente justificada para la correspondiente reprogramación del servicio.
54. Realizar intervención para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; así como educación para la salud potenciando el cuidado, que permita la reducción o mitigación del daño o la recuperación de la salud ante la presencia de un evento.
55. Realizar los registros clínicos del proceso asistencial en el sistema de historias clínicas electrónica SALUD.SIS, salvo en los casos en los que se presenten novedades en el fluido eléctrico, conectividad o incidencias del aplicativo.
56. Acogerse al Manual Único de Medicamentos y Terapéutica (MUMT)², reglamentado en el Acuerdo 052 del 2013 del Consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y de Policía, siendo obligatorio su cumplimiento por todos los profesionales de Salud y la prescripción del medicamento será determinado por la columna del nivel de uso y nivel de atención del medicamento.
57. Hacer la prescripción del medicamento por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello la denominación común internacional (nombre genérico o principio activo) y cumpliendo los requisitos establecidos en el Protocolo de Terapéutica Razonada del ESM BICOR.
58. Realizar las transcripciones de medicamentos cumpliendo los requisitos y pautas establecidas en el Protocolo de Terapéutica Razonada del ESM BICOR.
59. Aplicar el proceso de terapéutica razonada adoptado por el ESM BICOR
60. Acogerse al Manual de Referencia y proceso autorizador establecido para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, generando las ordenes de servicio de acuerdo a la malla de pertinencia autorizada para su profesión, debidamente justificada en la historia clínica del paciente.
61. Elaborar las remisiones de los pacientes que requieran un servicio de nivel superior y comentar el paciente a las diferentes instituciones con el fin que le asignen código de aceptación, orientar sobre el lugar a donde será remitido para su atención y comentar la situación clínica del paciente a los familiares, en el caso de que sea requerido.
62. Realizar actividades propias de la profesión en cumplimiento del objeto del presente contrato en el servicio de Atención prioritaria, Observación, Vigilancia continua y consulta externa ofertando servicios durante todas las semanas del mes y por el lapso de ejecución del contrato.
63. Realizar procedimientos menores de baja complejidad a pacientes que consulten al servicio de atención prioritaria.
64. Realizar correctamente notas de evolución diarias del estado y condición médica del paciente que se encuentre en observación o vigilancia continua en el ESM BICOR.

65. Emitir órdenes médicas en el tratamiento y manejo del paciente y verificar su cumplimiento y evolución
66. Efectuar recomendaciones a los familiares y pacientes en el auto cuidado del paciente según lo requiera.
67. Mantener Informados a los pacientes de cualquier procedimiento que se le realizara.
68. Atender y organizar oportunamente al personal en una situación de heridos o emergencia cuando su especialidad lo requiera .
69. Realizar la asistencia medica en el traslado en ambulancia que requiera un paciente por causa de su condicion clinica y que pueda poner en riesgo la vida siempre reportando la novedad al lider de seguridad y salud en el trabajo.
70. Realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos dentro de los procesos de medicina laboral, realizando las valoraciones al personal para ficha medica.
71. Participar en las campañas y estrategias para aumentar las coberturas en cada una de las rutas de atención en salud.
72. Garantizar la atención integral en salud (RIAS) a las personas familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos.
73. Direccionar a la población a cada una de las RIAS las cuales se encuentran constituidas por tres tramos como lo son: Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, Rutas integrales de atención para grupos de riesgo y Rutas integrales de atención específica para eventos.
74. Diligenciar las matrices de cada una de las RIAS y reportar mensualmente al lider de enfermeria para su correspondiente reporte a la DISAN.
75. Diligenciar adecuadamente las fichas de notificacion de eventos de interes en salud publica y reportar al lider de SIVIGILA para su adecado y oportuno reporte a la secretaria de salud y DISAN.
76. Realizar actividades de vigilancia epidemiologica como valoraciones para determinar casos de eventos, seguimiento de pacientes en vigilancia continua y realizando el correspondiente registro clinico en la historia de cada paciente.
77. Liderar la reunion mensual de analisis de casos de vigilancia en salud publica (COVE)
78. Realizar las demás actividades que su profesión le demanden y se encuentren inmersas en el objeto contractual.
79. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESM BAS 02 y sus ESM centralizados o

	<p>sección donde labore debe presentarse mensualmente el último día del mes el informe de productividad al supervisor del contrato para poder cumplir con lo establecidos por nuestro ente superior como es la DIGSA Y DISAN, indicando el detalle de las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas bajo su cargo.</p> <p>80. Tratar con respeto e imparcialidad, rectitud, respecto a todos nuestros usuarios y beneficiarios también a los demás funcionarios del ESM BAS02 y sus ESM centralizados y demás personas con que tengan relación con ocasión de la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres.</p> <p>81 Ruta de atención integral para promoción y mantenimiento de la salud por momento de curso de vida (primera infancia - infancia – a dolencia - juventud – adultez y vejes).</p> <p>82 Rutas de atención integral en salud trasversales (salud sexual y reproductiva – vacunación punto pai)</p> <p>83 Rutas de riesgo (materno perinatal y riesgo cardiovascular).</p> <p>84. Hacer parte de un equipo básico de atención en salud EBAS en el marco del modelo de atención integral en salud (MATIS), ESMBICOR del territorio mediante la aplicación operativa de la resolución relativa 3280 del 2018, circular 0352 de 2019 DIGSA establezca derogue y/o modifique.</p> <p>85. Realizar la prestación de servicios como médico general en atención asistencial en prioritaria, urgencia, ayudantías quirúrgicas, hospitalización, entre otros durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere.</p> <p>86. Debe contar con las siguientes certificaciones académicas mínimas</p> <ol style="list-style-type: none">1. certificado del curso virtual de seguridad del paciente2. certificación en soporte vital básico y avanzado3. certificación curso virtual de humanización en salud4. certificación en atención a víctimas de violencia sexual5. certificación inserción y retiro de implante subdérmico6. certificación asesoría previa voluntaria – APV, a la toma de prueba de VIH7. certificación de sensibilización del consumo de tabaco y atención del tabaquismo8. Tener certificación del curso de soporte vital básico y soporte vital avanzado. <p>Los cursos de capacitación de atención integral en salud antes mencionados; deberán ser realizados y emitidos por una entidad de educación, que debe anexar a la hoja de vida SIGEP documentos adicionales de acuerdo a la hoja de ruta, tendrán un tiempo de tres (03) meses de la suscripción del contrato personal contratado por asistencial.</p> <p>87 Practicar exámenes de medicina general, determinar diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento que debe</p>
--	---

seguirse, aplicando los derechos del usuario.

88. Brindar a todas las mujeres información suficiente amplia y adecuada, así como información, apoyo y acompañamiento en relación con las alternativas terapéuticas disponibles en la prestación del servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) a fin de facilitar el acceso oportuno y eficiente a dichos servicios y permitir que puedan tomar una decisión informada en ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos según la normatividad vigente.

89. Realizar demanda inducida a los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y protección específica.

90. Prescribir y/o realizar órdenes de ayudas diagnósticas, procedimientos especiales, complementación terapéutica, medicamentos e insumos para la ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes, según el caso.

91. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular la resolución 5521 de 2013 y Acuerdo 052 de 2013 o normas que los modifiquen, diligenciando las fórmulas con el correspondiente código CIE.

92. Registrar los diagnósticos y codificarlos de acuerdo a la clasificación internacional de enfermedades (CIE) en los registros de atención correspondiente.

93. Realizar interconsulta y remitir a médicos especialistas cuando se requiera, de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia.

94. Obtener el consentimiento informado antes de realizar procedimientos invasivos o tratamientos que implique algún riesgo.

95. Realizar y responder por la evolución de los pacientes de observación en el servicio de prioritaria, manteniendo una comunicación continua con los diferentes especialistas y todo el personal de salud de los diferentes servicios.

96. Dar de alta a los pacientes en el área de observación del servicio de prioritaria, si es el caso y diligenciar adecuadamente toda la papelería que se requiera.

97. Realizar educación en salud al paciente y su familia para que asuma conductas responsables en su cuidado; y

	<p>promover en el personal a cargo la realización de la misma.</p> <p>98. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar sobre procedimiento propios de su profesión.</p> <p>99. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.</p> <p>101. Utilizar los elementos de protección personal en la atención de usuarios en el servicio.</p> <p>102. Participar del proceso de remisión y traslado de pacientes cuando el Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera.</p> <p>103. Cumplir con los turnos de servicio de medicina general asignados en la programación, con el fin de brindar servicios de calidad oportunamente.</p> <p>104. El profesional de la salud médico general ser evaluado TRIMESTRALMENTE a través de los indicadores y metas de cobertura establecidas por cada momento de curso de vida de la RPMS Y RIA de riesgo (resolución 3280de 2018 – y circular 0352 de 2019, las cuales debe ser superior al 80% de acuerdo a las metas establecida en la vigencia 2021.</p> <p>105. Aplicar los algoritmos de atención socializados por el establecimiento de sanidad.</p> <p>106. Mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos en los campos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.</p> <p>107. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de las enfermedades infectocontagiosas.</p> <p>108. Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como historia clínica, reportes estadísticos y demás formatos que deban ser diligenciados, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>109 Realizar uso de la herramienta Salud.SIS para la atención y evolución de los pacientes atendidos en el servicio de consulta externa y/o consulta prioritaria y/o salas de cirugía.</p> <p>110. Deberá cumplir con las normas de bioseguridad universal establecida por el ESM BICOR entes de control entre las cuales se incluyen el uso estricto de elementos de protección personal, el porte accesorios discreto (anillos,</p>
--	---

	<p>pulsera, cadenas, candonga, o aretes colgantes) sin el uso de piercing.</p> <p>111. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población y reportar enfermedades de notificación obligatoria oportunamente.</p> <p>112. Controlar que el archivo de historias clínicas, exámenes de laboratorio y demás documentos de interés en los servicios, se lleven correctamente y a la orden del día.</p> <p>113. Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental, material, etc., que se requieran para la asistencia y cuidar de aquellos elementos del servicio y/o que se hayan asignado bajo su responsabilidad.</p> <p>114. Reportar condiciones inseguras observadas en las áreas de trabajo y los eventos adversos, incidentes y accidentes de trabajo inmediatamente después de su ocurrencia. Participar en sus investigaciones y en la definición de acciones correctivas y preventivas.</p> <p>115. Participar en los diferentes comités médico-científicos cuando se requiera.</p> <p>116. Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de salud en el ESM.</p> <p>117. Participar en las capacitaciones y/o reuniones de carácter científico o administrativo convocadas por el Establecimiento de Sanidad Militar ESM BICOR a través del supervisor del contrato.</p> <p>118. El profesional de medicina general, deberá identificación del riesgo de la población adscrita al ESM BICOR en caso de identificación de una o mas riesgo en salud se canalizara para realizar el seguimiento y gestión hasta lograr la mitigación de los mismo, Deberá participar en la planeación y ejecución de la actividades educativas grupales y campañas establecida por DISANEJC, previendo su participación del 100% en la población adscrita al ESM BICOR , donde se evaluara alcances .impactos e indicadores de cobertura poblacional Deberá asistir y participar de las actividades de educación continuada ,coordinadas o realizadas por el ESM BICOR y DISANEJC (presencial y/o virtual),encaminadas al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.</p> <p>119. Reporta al supervisor del contrato mensualmente las</p>
--	---

actividades, procedimientos e intervenciones realizadas durante el mes, respecto al objeto contractual en las condiciones y plazos señalados.

120 Informar al supervisor del contrato oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la atención de los usuarios, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

121. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del objeto del contrato.

122. USAR VESTUARIO Y/O BATA BLANCA LIMPIA QUE NO TENGA NINGUN LOGO DE OTRA ENTIDAD DE SALUD, planchados y con talla acorde, no muy ajustado o muy grande. Los aretes, para el personal femenino, deben ser de tamaño discreto. El maquillaje debe ser discreto y de acuerdo con el vestuario. El cabello para las mujeres debe estar limpio y pulcro, en caso de ser largo debe llevarlo recogido y si lo tintura debe procurar hacerlo con periodicidad para evitar el efecto de raíz. Las uñas deben estar bien limpias, cortas y con un maquillaje claro o con brillo. Para el personal masculino el único accesorio permitido es el reloj que debe ser de tamaño discreto; si usa barba y/o bigote deben llevarse pulidos y recortados. Se debe evitar usar prendas con logos de otras empresas, escotes, jeans, sudaderas, bermudas, minifaldas y chanclas.

123. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso racional de agua y energía, evitando la contaminación y clasificando los residuos.

124. Deberá participar en las reuniones administrativas del modelo de atención integral en salud programadas por la dirección del DISANEJC -ESM BICOR realizar las fichas epidemiológica de los eventos de interés en salud públicas de la población adscrita a nuestro dispensario médico, estar vinculado hacer parte integral de los diferentes comités establecidos por la DIGSA-DISANEJC-ESM BICOR, debe realizar todas las plantillas tecnológicas, historias clínicas, actas de capacitación/o reunión, consolidación de informe ejecutivos y demás documentos.

125. Al terminar el presente contrato de prestación de servicio el profesional de la salud médico general deberá realizar BAKUP de la información consolidada durante la presente vigencia contractual, cada entrega del cargo o consultorio, archivo documental, actas de capacitaciones -

	<p>actas de reuniones - informes ejecutivos y demás.</p> <p>126. Mantener en orden y aseo su área de trabajo. Llevar registros y control de inventarios asignados a su área de trabajo o consultorio médico. Debra informar oportunamente el daño de algún de ellos.</p> <p>127. Trabajar para el ESM BICOR, debe cumplir con un total de 168 horas mensuales estas serán distribuidas en 24 pacientes diarios por cada planilla establecidas en el sistema de SALUD.SIS en días hábiles laborales y que se ajusten a la atención de nuestros usuarios y beneficiarios de fuerzas militares</p> <p>128. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. desarrollando las funciones del cargo y las demás actividades ordenadas por la Dirección del ESM BICOR, las actividades acordes a la programación su perfil profesional por parte del supervisor del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>79 RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riego IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica</p>

	en el Riesgo Clase (III) TRES MEDIO de esta tabla.
80 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
81 FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o</i></p>

	<p><i>experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>															
<p>82 VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON UN PESOS (\$44.976.001)</p>															
<p>83 JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el instructivo bajo radicado 2021322015438143 MDN-COGFM-COEJEC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN emitida por la Dirección de Sanidad Ejercito, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito., en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios para el ESM BICOR.</p>															
<p>84 FORMA DE PAGO</p>	<p>EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, cancelará el valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON UN PESOS (\$44.976.001), valor del total del presente contrato de manera parcial, dentro de los treinta (30) días posteriores a la prestación del servicio, en pagos mensuales debidamente programados así:</p> <table border="1" data-bbox="667 1576 1358 1989"> <thead> <tr> <th data-bbox="667 1576 922 1720">No.</th> <th data-bbox="922 1576 1145 1720">MES/PORCEN TAJE DE EJECUCIÓN</th> <th data-bbox="1145 1576 1358 1720">VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="667 1720 922 1787">1</td> <td data-bbox="922 1720 1145 1787">ENERO</td> <td data-bbox="1145 1720 1358 1787">1.425.296,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="667 1787 922 1854">2</td> <td data-bbox="922 1787 1145 1854">FEBRERO</td> <td data-bbox="1145 1787 1358 1854">3.959.155,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="667 1854 922 1921">3</td> <td data-bbox="922 1854 1145 1921">MARZO</td> <td data-bbox="1145 1854 1358 1921">3.959.155,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="667 1921 922 1989">4</td> <td data-bbox="922 1921 1145 1989">ABRIL</td> <td data-bbox="1145 1921 1358 1989">3.959.155,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	MES/PORCEN TAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	ENERO	1.425.296,00	2	FEBRERO	3.959.155,00	3	MARZO	3.959.155,00	4	ABRIL	3.959.155,00
No.	MES/PORCEN TAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO														
1	ENERO	1.425.296,00														
2	FEBRERO	3.959.155,00														
3	MARZO	3.959.155,00														
4	ABRIL	3.959.155,00														

5	MAYO	3.959.155,00
6	JUNIO	3.959.155,00
7	JULIO	3.959.155,00
8	AGOSTO	3.959.155,00
9	SEPTIEMBRE	3.959.155,00
10	OCTUBRE	3.959.155,00
11	NOVIEMBRE	3.959.155,00
12	DICIEMBRE	3.959.155,00
TOTAL		44.976.001,00

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia con la respectiva certificación bancaria, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

CONDICIONES DE PAGO: Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente diligenciada.
- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.
- ✓ Informe del supervisor.
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de

cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA _____ NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA _____ NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____

NOTA 3: Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera del lugar de ejecución del contrato, se evaluará el sitio de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta del valor de los pasajes y de los gastos de viaje. La

	<p>UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>
<p>85 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>86 GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>Garantía de Cumplimiento del contrato: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total</p>

o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (06) meses más.

Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Para efecto de dar cumplimiento a esta el contratista deberá allegar una póliza de Responsabilidad Civil Profesional expedida por una compañía de seguro legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia equivalente a **200 SMMLV** con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta que cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muertes que ocasiones a terceros etc.

La póliza de Responsabilidad Civil Profesional en salud debe especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-BAS02 REGIONAL – ESM BICOR.

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – BAS02. De igual manera en

	<p>cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA deberá tomar la póliza a nombre propio y se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ESM BAS 02- podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.</p>
87 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
88 PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós (20212</p>
89 LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar principal e inicial de ejecución del contrato para realizar las actividades se llevarán a cabo en las instalaciones del BATALLON DE INFANTERÍA N° 5 “GRAL JOSE MARÍA CORDOVA” ESM BICOR, ubicado en Santa Marta - Magdalena ,Carrera 4 Calle 33 vía al rodadero y los municipios del departamento del Magdalena donde se encuentren pacientes adscritos a este ESM BICOR que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento.</p> <p>No obstante, lo anterior y ante las necesidades del servicio, el contratista de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, podrá aceptar que la prestación de los servicios objeto del presente contrato pueda ser ejecutado en Ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna a las condiciones inicialmente pactadas.</p>
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula</p>

<p>OFERTAS</p>	<p>el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, cumple con los requisitos mínimos exigidos y su perfil guarda idoneidad con el cargo.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. (009) de fecha (11 de enero 2022), recomienda al competente contractual, contratar con MARLY BIENVENIDA TAPIA JIMENEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. (22.562.886) de (BARRANQUILLA)</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p>SI NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común</p>

	<p>(esta excepción <u>no</u> aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Acreditar la condición de pensionado.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---

ORIGINAL FIRMADO
SP. FREDY PINILLA AMAYA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS ESM-BICOR
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
PS. KENNY GOMEZ JOAQUI
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURA ESM BAS 02

ORIGINAL FIRMADO
PS. DAYRANIS ESTRADA AHUMADA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR ESM BAS 02

ORIGINAL FIRMADO
Teniente coronel LUIS JAVIER ROLON GUATIBONZA
DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 (E)
GERENTE DE PROYECTO

HOJA EN BLANCO

ESM BAS 02